

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO

UNIDAD DE GESTIÓN PARTICIPATIVA

AYUDA MEMORIA
ASAMBLEA PARROQUIAL DE CALDERÓN

Fecha: 23 de noviembre de 2019

Hora: 09h30

Lugar: Casa Somos Calderón

AGENDA PRESENTADA:

- ✓ 1.-Bienvenida e Intervención de Administradora Zonal
- ✓ 2.-Constatación del Quórum
- ✓ 3.-Presentación del Objetivo de la Reunión
- ✓ 4.-Designación de representantes
- ✓ 5.-Elaboración y Lectura del Acta de Asamblea
- ✓ 6.- Firma del Acta
- ✓ 7.-Posesión de los Representantes de Asamblea
- ✓ 8.-Cierre

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Se inició con la Bienvenida a los ciudadanos y una vez que se constata el Quórum, se decide esperar el tiempo reglamentario ya que no existe Quórum necesario para iniciar la Asamblea, una hora más tarde se inicia la Asamblea Parroquial, con el Quórum idóneo para desarrollo de la misma, y se realiza la presentación del objetivo de la reunión, se indica la importancia de este espacio para el desarrollo local, y se dá a conocer el proceso de las asambleas ciudadanas, y el marco jurídico del mismo.

Luego se procedió a elegir a los nuevos representantes de esta Asamblea y se dió lectura del Acta de la reunión, para luego realizar la posesión de los nuevos miembros.

Elaborado por;



Ing. Daniela Suárez
SERVIDOR MUNICIPAL
UNIDAD DE GESTIÓN PARTICIPATIVA



ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL

SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA DMQ

En la ciudad de San Francisco de Quito a los Veintitrés días del mes de Noviembre 2019, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Asamblea Parroquial del Sistema de Participación Ciudadana de la parroquia de Calderón, perteneciente a la Administración Zonal Calderón, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal Abg. Johana Castellanos y por otra parte los Representantes del Sistema de Participación Ciudadana, designados en la Asambleas Parroquial Rural para conformar la Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos.*
- 1.3. El Art. 54 DEL Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sobre la respecto a las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados establece la obligación de *“Implementar un Sistema de Participación Ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión Democrática de la acción Municipal;”*
- 1.4. *Que la Disposición General Sexta de la ordenanza Metropolitana No 102 establece de forma taxativa que el reglamento que se expida para el efecto” (...) desarrollará la metodología y procedimiento para el ejercicio de la participación ciudadana y control social” de la mencionada ordenanza y contemplará: “la asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, la asamblea Barrial, parroquial y zonal (...)*



- 1.5. El Art. 43 de la Ordenanza Metropolitana N° 102 que promueve y regula el sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, establece: *La asamblea Parroquial estará conformada por (4) representantes de cada una de las asambleas barriales, un representante de cada una de las comunas y comunidades legalmente registradas.*
- 1.6. Que conforme a lo determinado en el Reglamento de la Ordenanza Metropolitana N° 102 en su Art. 39 establece: *Las Asambleas Parroquiales Rurales referidas en el reglamento son exclusivamente aquellas establecidas por la Ordenanza Metropolitana No 102 y que forman parte del Sistema Metropolitano de participación Ciudadana y Control Social. Sus atribuciones no interferirán con las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales.*
- 1.7. Que conforme a lo determinado en el Reglamento de la Ordenanza Metropolitana N° 102 en su Art. 41 sobre la representación establece: *Las comunas conformadas de acuerdo a la ley, participarán a través de un representante en la asamblea parroquial donde se encuentran circunscriptas y(...) acreditar su representación según lo establece el Art. 41*
- 1.8. El Art. 44 de la Ordenanza metropolitana No102 establece que las Asambleas Parroquiales Rurales tendrán las siguientes funciones:
- a) Elegir a 10 representantes que participarán en la Asamblea Zonal, asegurando que exista alternancia, equidad e igualdad de género, intergeneracional, interculturalidad e inclusión. Estos representantes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez.
 - b) Elegir a un representante de las comunas y comunidades de la parroquia asegurando que exista alternancia, equidad de género, intergeneracional, interculturalidad e inclusión.

CLÁUSULA SEGUNDA: ELECCION DE LOS REPRESENTANTES PARA LA ASAMBLEA PARROQUIAL

SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA PARROQUIA

En la Asamblea Parroquial Rural de la Parroquia de Calderón, se ha elegido a los representantes para la conformación de la Asamblea Zonal, siguiendo lo establecido por la Ordenanza Metropolitana No 102 Art. 43 y su reglamento vigente Art 34 *de la designación de representantes a la Asamblea Zonal.- Siguiendo el procedimiento parlamentario establecido, la Asamblea Parroquial Rural designará de entre sus miembros a diez (10) representantes ante la Asamblea Zonal a la que pertenezca.*

Conformado por diez (10) representantes elegidos en las treinta y ocho (38) Asambleas

Barriales de la Parroquia de Calderón.

En la Asamblea Parroquial Rural de la Parroquia de Calderón ha elegido al representante de Comunas para la conformación de la Asamblea Zonal, siguiendo lo establecido por la Ordenanza Metropolitana No 102 Art. 43 y Art. 44 literal (b) y su reglamento vigente.

Conformado por cinco (5) comunas

CLÁUSULA TERCERA: REPRESENTANTES ASAMBLEA PARROQUIAL

Con el propósito de conformar la Asamblea Parroquial y basados el proceso en la Ordenanza Metropolitana No. 102 y su Reglamento vigente Art. 34, de los representantes que componen la Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros a los siguientes diez (10) representantes para la Asamblea Parroquial.

Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial a la que representa
Patricio Renán Camacho Zabala	1705510608	09 99299694	pacaza59@yahoo.es	Marianita de Jesús
José Guaman Simbaña	1703705119	09 99204420	joseguaman810@gmail.com	Comuna San Francisco de Oyacoto
Rodolfo Mesías Guachamin Alobuela	1708267917	09 98207855	ing.rodolfoguachamin@hotmail.com	Comuna Llano Grande
Glenda del Pilar Shuguli Palomino	1705027736	09 98026825	glendashuguli1@yahoo.es	Puertas del Sol
Segundo Santiago Flores Taipe	1711579035	09 80571357	sflores9510@hotmail.com	La Puntilla Cuarta Etapa
Geovanna Elizabeth Méndez Merino	1712414851	09 99014355	geovy1976@hotmail.com	Carapungo Manzana B11
Víctor Hugo Valencia Villalba	1000156156	09 95006369	vihuvavi@hotmail.com	Benito Juárez
Elvia Lila Jiménez Jiménez	1103601389	09 98536112	Jimenez_elviaco@hotmail.com	Eden 3
Víctor Manuel Cajilema Quishpe	1102439146	09 88463532	cajilema-1102@gmail.com	El Olivo
Mónica del Carmen Ruiz Romero	1705399705	09 94658783	moni.ruiz58@hotmail.com	Los Geranios
Marlene de Jesús Barré Zambrano	1306156124	09 90769695	marlenebarrezambrano@gmail.com	Valle de San Juan

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS MDMQ

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Socializar la Ordenanza Metropolitana No 102 y su Reglamento Vigente con toda la explicación de la normativa referente al Sistema de Participación Ciudadana del Distrito Metropolitano de Quito.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS REPRESENTANTES ASAMBLEA PARROQUIAL

Representantes del Sistema de Participación Ciudadana para la Asamblea Parroquial

Los representantes a la asamblea parroquial actuarán dentro de los límites del mandato de la Asamblea Parroquial y en ningún caso podrán extralimitarse o sostener posturas contrarias a las decisiones tomadas por la Asamblea Parroquial de Calderón.

Es obligación de los representantes de las Asambleas Parroquiales mientras estén en funciones, hacer seguimiento sobre las decisiones adoptadas en las Asambleas Zonales y la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito.

CLAUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 23 días de noviembre del 2019.


ABG. JOHANA CASTELLANOS
ADMINISTRADORA ZONAL


1102439146
REPRESENTANTE A LA ASAMBLEA PARROQUIAL


1705027756
REPRESENTANTE A LA ASAMBLEA PARROQUIAL

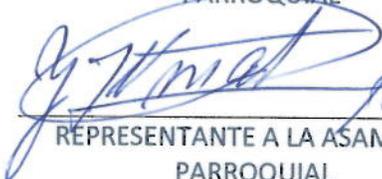

1103601389
REPRESENTANTE A LA ASAMBLEA PARROQUIAL

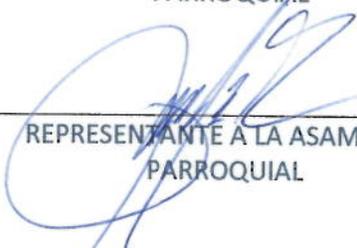

171241485-1
REPRESENTANTE A LA ASAMBLEA PARROQUIAL

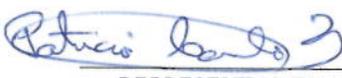

REPRESENTANTE A LA ASAMBLEA PARROQUIAL


1711579035
REPRESENTANTE A LA ASAMBLEA PARROQUIAL


170539970-5 Mónica Ruiz
REPRESENTANTE A LA ASAMBLEA PARROQUIAL


1700156136
REPRESENTANTE A LA ASAMBLEA PARROQUIAL


REPRESENTANTE A LA ASAMBLEA PARROQUIAL


170554060-8
REPRESENTANTE A LA ASAMBLEA PARROQUIAL


REPRESENTANTE DE COMUNA